



REF.: DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA.

RES. EX. N°

533

ADM

SANTIAGO,

30 OCT 2019

**VISTOS:**

La Ley N° 19.886 y su reglamento; el DFL N° 1, de 1993, de Hacienda, Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N°660 ADM de 30 de septiembre de 2013 y el procedimiento M.ABS.01 versión 2 de 17 de julio de 2014, sobre manual de procedimiento de adquisiciones y contrataciones de este Consejo de Defensa del Estado La Resolución Exenta N° 1122 RRHH, de 28 de septiembre de 2018 "Sobre Delegación de Facultades", y,

**CONSIDERANDO**

1.- Que el Consejo de Defensa del Estado mediante Resolución Exenta N°330 ADQ, de fecha 16 de octubre de 2019, aprobó Bases de Licitación pública para la contratación de servicios de "Mantenimiento Preventiva de Equipos de Aire Acondicionado en diversas Procuradurías Fiscales del País";

2.- Que el punto 10 de la Resolución antes singularizada, dispone que las ofertas recibidas serán evaluadas por una Comisión integrada por funcionarios del Consejo de Defensa del Estado, cuya conformación definitiva constará en Resolución Administrativa Exenta, que dictará el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas o su subrogante legal;

**RESOLUCIÓN:**

1.- **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora para la contratación directa de servicios de "Mantenimiento Preventiva de Equipos de Aire Acondicionado en diversas Procuradurías Fiscales del País" a los siguientes funcionarios:

**A.- Como titulares:**

- i. Ivanhoe Aguirre Rivera, Rut 10.002.226-5, Jefe Subdepartamento Administrativo.
- ii. Felipe Burgos Carrasco, Rut 15.602.806-1, Analista Senior de Adquisiciones.
- iii. Milena Osorio San Martín, Rut 17.325.596-9, Analista de Adquisiciones.

## B.- Como Suplentes:

- i. Mario Morales Díaz, Rut 6.265.183-0, Jefe Subdepartamento Finanzas.
- ii. Sergio Carrasco Rojas, Rut 10.725.990-2, Analista de Adquisiciones.
- iii. Marta Marcela Benavente, Rut 10.986.878-7, Encargada de Bodega

**2.- COMUNÍQUESE** a los miembros de la Comisión Evaluadora antes designada que no podrán tener conflicto de interés, y que se encuentran sujetos a las obligaciones contenidas en la Ley N° 20.730, en su calidad de sujetos pasivos, respecto del ejercicio de sus funciones como miembros de la Comisión y mientras la integran. Lo antes señalado implica la obligación de publicar la información relativa a viajes en el ejercicio de sus funciones, recepción de donativos oficiales y protocolares y agenda pública de reuniones.

Anótese, Comuníquese y Publíquese en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Por Orden del Presidente del Consejo de Defensa del Estado



**KENY MIRANDA OCAMPO**  
**SECRETARIO ABOGADO**

IAAR / fbc LAEQ  
N° EXP SIAG:381

Versión 4.0 24-05-2018